

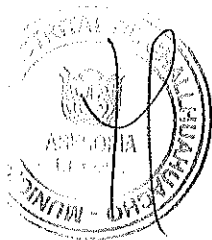
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

144

Gestión 2015 - 2018

"Año de la consolidación de mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°121-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 29 de febrero de 2016

VISTO:

El Informe N° 08-2016-SGDEL-MDCH-JAC/APURIMAC-COTABAMBA, emitido por la Sub-Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, solicitando Habilito por Encargo Interno PUKLLAY ANDAHUAYLAS 2016 de fecha 29 de febrero de 2016 y OFICIO MULTIPLE N°010-2016-A-MPA/AP, sobre invitación a participar en las diferentes actividades programadas del encuentro nacional del carnaval originario del Perú Pukllay 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de gobierno local.

Que, estando con el informe indicado en vistos y de conformidad al Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

Que, en el presente asunto, se tiene el Informe N° 08-2016-SGDEL-MDCH-JAC/APURIMAC-COTABAMBA, emitido por la Sub-Gerencia de Desarrollo Económico

000142
*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

143

Gestión 2015 - 2018

Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, solicitando Habilito por Encargo Interno PUKLLAY ANDAHUAYLAS 2016 de fecha 29 de febrero de 2016, para cubrir los gastos de Alimentación y Hospedaje, evento que se realizará en fecha 09, 10, 11 y 12 de Marzo, por el monto de S/16,000.00 DIECISÉIS MIL NUEVOS SOLES, se detalla:

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	HOSPEDAJE AUTORIDADES	CAMAS	40	160	6,400
2	ALIMENTACION AUTORIDADES	RACION	600	07	4,200
3	ALIMENTACION DELEGACION QUEUÑA	RACION	420	07	2,940
4	ALOJAMIENTO DELGACION QUEUÑA	CAMAS	40	40	1,600
5	GASEOSAS	PAQTES	23	37.5	862.5
TOTAL					16,002.5

Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública y la Gerencia Municipal. En el ejercicio legal de sus funciones establecidas por Resolución de Alcaldía N°01-A-2016-MDCH; y en estricta observancia del art, 24 del Reglamento de Organización y Funciones –ROF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el HABILITO DE FONDOS ECONOMICOS a nombre del Ing. Jaime Alzamora Cusi por el monto de S/16,000.000 DIECISÉIS MIL NUEVOS SOLES con afectación a Fte. Fto. FONCOMUN, Meta: APOYO A LA CULTURA Y DEPORTE, previamente certificada por la Oficina de Planificación y Presupuesto a cargo de CPC Javier Luna Loayza, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- EL SERVIDOR, al término de sus actividades deberá realizar la rendición respectiva en observancia a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento. Dado en la casa de Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho-Provincia de Cotabambas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Planif. Y Pto.
Contabilidad, Tesorería.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
ECON. JULIO QUISPE GASPAR
REG. 464
GERENTE MUNICIPAL

000141
*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*